

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 1193/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la egresada Adriana Mabel LEZANA, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución, la unidad académica refrenda la Resolución nro. 171/88 del Decano de dicha facultad, mediante la cual otorgó ampliación de las equivalencias concedidas por Resolución C.A nro. 811/87.

Que el capítulo 3.6.1 de la Ordenanza nro. 462 y su modificatoria nro. 500, no prevé tal ampliación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1193/91 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

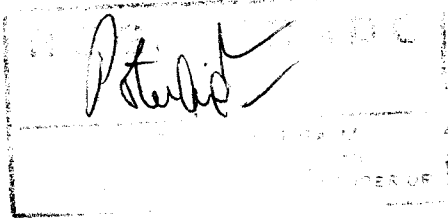
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la Resolución nro. 1193/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la ampliación efectuada, ratificando la equivalencia de la materia Probabilidad y Estadística

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

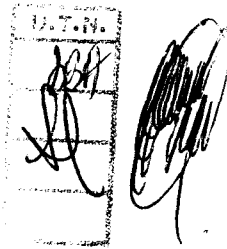
-2-

///.-

de 3er. año, a la alumna Adriana Mabel LEZANA, legajo nro. 04-14881-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 213/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO